

ACUERDO MUNICIPAL- - 0 1 4 DE 2021

(3 0 D I C 2 0 2 1)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 043 DEL 23 DE JUNIO DE 2005 POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL Y SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MESAS BARRIALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313; las leyes 134 y 136 de 1994; 375 y 418 de 1997, el Decreto 1137 de 1999 y La Ley 1098 de 2006.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Deróguese el Acuerdo Municipal 043 del 23 de junio de 2005, por medio del cual se crea el consejo municipal de política social y se institucionaliza el programa de mesas barriales.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación previa su sanción legal y deroga cualquier norma de carácter municipal que le sea contraria.

ARTÍCULO 3: Envíese copia del presente para la revisión legal de la Gobernación de Antioquia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), según Acta 086, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período extraordinario.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para sanción y publicación legal.



JUAN CAMILO MORALES VALENCIA
Presidente



JUAN DAVID MORENO BETANCUR
Vicepresidente Primero



ELZABETH CRISTINA ZULUAGA PÉREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período extraordinario, fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el Segundo en Plenaria el veintiocho (28) de diciembre dos mil veintiuno (2021), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 30 de diciembre de 2021**, a las **2:00 de la tarde**.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **30 DIC 2021**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **30 DIC 2021**, se pública este Acuerdo.



HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos